



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 256-2022-CU

Lambayeque, 04 de mayo de 2022

VISTO:

El Oficio N° 0883-2022-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 03 de mayo de 2022, presentado por el Dr. Cesar Augusto Cardoso Montoya - Vicerrector Académico, sobre dejar sin efecto el artículo 2° de la Resolución N° 237-2020-CU, de fecha 11 de noviembre de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 59.15° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 21.23° del Estatuto de la Universidad señalan que el Consejo Universitario tiene entre sus atribuciones otras que señale el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, el artículo 65.1.4 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 28.1.17 del Estatuto de la Universidad, establecen que el vicerrector académico tiene las demás atribuciones que el Estatuto o la Ley le asignen.

Que, mediante Resolución N° 237-2020-CU, de fecha 11 de noviembre de 2020, se resuelve asignar 10 horas como mínimo de carga lectiva en el semestre académico 2020-II a los docentes miembros de las actividades del Plan de Emergencia. Asimismo, se aprueba el "miércoles de licenciamiento", disponiendo que la Oficina de Procesos Académicos, departamentos académicos de cada facultad de la Universidad, no programen actividades lectivas con la finalidad de que los docentes participen activamente los días miércoles de cada semana en la ejecución del plan de emergencia a partir del semestre 2020-II.

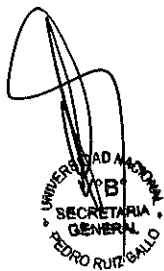
Que, mediante Oficio N° 0883-2022-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 03 de mayo de 2022, el Vicerrector Académico manifiesta que actualmente las actividades faltantes del Plan de Emergencia en su mayoría ya no contemplan trabajo con docentes, y por tal razón las oficinas correspondientes deben proceder a programar actividades lectivas los días miércoles. Solicitando se considere este tema como punto de agenda de Consejo Universitario.

Que, el Consejo Universitario en la Sesión Extraordinaria N° 011-2022-CU, de fecha 04 de mayo de 2022, al tratar sobre el tema dado a conocer por el Vicerrector Académico y de acuerdo a lo manifestado respecto a que las actividades restantes que precisan ser atendidas en el Plan de Emergencia, en su mayoría ya no contemplan trabajo con docentes, se acordó dejar sin efecto el artículo N° 02 de la Resolución N° 237-2020-CU, de fecha 11 de noviembre de 2020.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Dejar sin efecto el artículo N° 02 de la Resolución N° 237-2020-CU, de fecha 11 de noviembre de 2020, que aprobó el "miércoles de licenciamiento" y disponía que la Oficina de Procesos Académicos, departamentos académicos de cada facultad de la Universidad, no programen actividades lectivas con la finalidad de que los docentes participen activamente los días miércoles de cada semana en la ejecución





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 256-2022-CU
Lambayeque, 04 de mayo de 2022

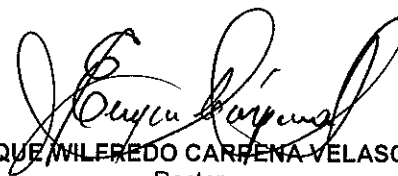
del plan de emergencia a partir del semestre 2020-II, ello por los motivos antes expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°. -Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Departamentos Académicos de las diferentes Facultades, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Abg. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General



Dr. ENRIQUE WILFREDO CARREÑA VELASQUEZ
Rector

/Jvr/